

Caseros, - 7 NOV 2018

VISTO: el presente expediente **4117-24323-2017-0** originado a fin de que la Junta Médica Municipal evalúe al agente Alma Barlocco (legajo 9658), quien a la postre falleciera;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, ley 14.656, el Decreto Ley 6769/58, el Estatuto Básico para el Personal de la Municipalidad de 3 de Febrero, y el Decreto 250/17;

CONSIDERANDO:

Que el agente Alma Barlocco se desempeñó como Obrero o Servicio de la Subsecretaría de Higiene Urbana, revistando en la planta permanente del municipio, con fecha de ingreso 23/03/1995, constando sus inasistencias a partir del 22/12/2016;

Que oportunamente –conforme al Decreto Municipal 250/17- tomó intervención la Junta Médica Municipal, que procedió a citar al agente, quien aportó documentación médica, constatando que padece de Enfermedad Pulmonar Restrictiva Crónica Severa, Síndrome Depresivo y Aneurisma Cerebral, dictaminando, en consecuencia, que la misma no se encontraba en condiciones de realizar sus tareas laborales otorgándole licencia médica;

Que asimismo se informó que el agente municipal con fecha 09/09/2018 falleció;

Que es necesario resolver el encuadre administrativo de las inasistencias del agente en cuestión conforme lo establecido en el artículo 21 párrafo 3º y 4º del Estatuto Básico para el Personal Municipal del Partido de Tres de Febrero;

Que tanto el Estatuto Básico para el Personal del Municipio como la ley 14.656, establecen como causales del cese de la relación laboral el fallecimiento del agente;

Que tomó intervención la Subsecretaría, Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello;


LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

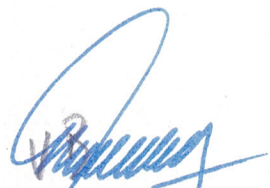
RESUELVE:

Artículo 1º.- Considerar las licencias otorgadas al agente Alma Barlocco con D.N.I. 92.620.136. (Legajo 9658) desde el 22/12/2016 al 09/09/2018 inclusive, como licencias por enfermedad de largo tratamiento con goce de sus haberes.

Artículo 2º.- Registrar y publicar. Dejar constancia en el legajo el presente acto administrativo. Girar a la Secretaría de Hacienda a fin de calcular los haberes adeudados a sus derechohabientes. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 472/18.


Dr. CLAUDIO MARCOS DESIMONE
SUBSECRETARIO DE LEGAL
TÉCNICO Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero